Firmado digitalmente por: PINEDA YAROS Wilber FAU 20131370564 soft
Cargo: JEFE DE SUPERVISION DE SEGUROS
Fecha y hora de firma: 02/09/2026 15:08:09
N° de documento: N° Bandeja: R2119-C13427-D278212

Firmado Digitalmente por: PORTOCARRERO TRUJILLO Matilde FAU 20131016396 soft
Fecha: 2/09/2026 15:39:59

REPUBLICA DEL PERU

Consejo Normativo de Contabilidad

APROBACIÓN DEL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL, PCGE - 2026

Resolución N.° 002-2026-EF/30

Lima, 1 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 2 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N.° 057-2022-EF, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene como función emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, mediante la Resolución N.° 002-2019-EF/30, el Consejo Normativo de Contabilidad aprobó el Plan Contable General Empresarial PCGE - 2019, que se constituye en un instrumento de carácter técnico particular que permite uniformizar el registro contable de las operaciones económicas realizadas por las entidades del sector privado y empresas públicas;

Que, el catálogo de cuentas contables del PCGE - 2019, ha quedado desactualizado con la vigencia de las versiones 2025 de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES, aprobada con la Resolución N.° 005-2025-EF/30, y las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, aprobadas con la Resolución N.° 006-2025-EF/30;

Que, es necesario que el catálogo de cuentas contables se homologue con los aspectos técnicos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES, que a la fecha se encuentran vigentes;

Que, en el alcance de sus funciones, el Consejo Normativo de Contabilidad, en la reunión virtual del día 26 de agosto de 2026, acordó aprobar el Plan Contable General Empresarial PCGE - 2026, lo cual, considerando que su implementación requerirá a las entidades privadas y empresas públicas, adecuen y actualicen su catálogo de cuentas, por lo que, su aplicación obligatoria es a partir del 1 de enero de 2028, salvo que estas entidades requieran aplicar el PCGE - 2026, en los ejercicios fiscales precedentes a su vigencia, en concordancia con las políticas contables adoptadas;

Firmado digitalmente por: PINEDA YAROS Wilber FAU 20131370564 soft
Cargo: JEFE DE SUPERVISION DE SEGUROS
Fecha y hora de firma: 02/09/2026 15:08:09
N° de documento: N° Bandeja: R2119-C13427-D278212

Que, en el caso de las entidades privadas bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, dicho organismo establece normas y procedimientos específicos del registro contable de sus entidades supervisadas;

Que, el Plan Contable General Empresarial – PCGE 2026, se encuentra exonerado del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, por contener disposiciones de carácter particular, conforme a lo dispuesto en el literal a) del párrafo 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por el Decreto Supremo N.º 023-2025-PCM;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N.° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. **Objeto**

Aprobar el Plan Contable General Empresarial – PCGE 2026, que contiene el catálogo de cuentas contables homologado con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES, vigentes, aplicable para las entidades que no se encuentran bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 2. **Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan Contable General Empresarial – PCGE 2026, aprobado en el artículo 1 esta resolución, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. **Difusión**

La Dirección General de Contabilidad Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone la difusión de la presente Resolución, asimismo, se recomienda a la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país y otras instituciones competentes, su debida incorporación en los planes curriculares y de capacitación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, establece normas y procedimientos específicos del registro contable de sus entidades supervisadas.

Segunda.- El Plan Contable General Empresarial – PCGE 2026, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2028; no obstante, las entidades bajo el alcance de esta norma, referidas en el artículo 1 de esta resolución, pueden aplicar el PCGE - 2026, en los ejercicios fiscales precedentes a su vigencia, en concordancia con las políticas contables adoptadas.

Firmado digitalmente por: PINEDA YAROS Wilber FAU 20131370564 soft
Cargo: JEFE DE SUPERVISION DE SEGUROS
Fecha y hora de firma: 02/09/2026 15:08:09
N° de documento: N° Bandeja: R2119-C13427-D278212

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- El Plan Contable General Empresarial – PCGE 2019, aprobado con la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N.° 002-2019-EF/30, se deroga a la entrada en vigencia del nuevo Plan Contable General Empresarial – PCGE 2026, en la fecha establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final de esta norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Economía y Finanzas

NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA Oscar Gustavo FAU 20131370645 soft
Fecha: 03/09/2026 11:27:16
Motivo: Firma Digital

Firmado Digitalmente
CPC OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Presidente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CABEZAS TIPIANA Elsie Cecilia FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2026 09:41:12-0500

Firmado Digitalmente
CPC ELSIE CABEZAS TIPIANA
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Firmado Digitalmente
CPC SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS
Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática

Firmado digitalmente por GUILLERMO SERREPE Blanca Sonia FAU 20131369981 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 10:11:43 -05:00

Firmado Digitalmente
CPC BLANCA GUILLERMO SERREPE
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Firmado digitalmente por: PINEDA YAROS Wilber FAU 20131370564 soft
Cargo: JEFE DE SUPERVISION DE SEGUROS
Fecha y hora de firma: 02/09/2026 15:08:09
N° de documento: N° Bandeja: R2119-C13427-D278212

Firmado digitalmente por: ORMEÑO CASTRO Maria Liliana FAU 20122476309 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2026 11:23:00-0500

Firmado Digitalmente
CPC MARÍA LILIANA ORMEÑO CASTRO
Banco Central de Reserva del Perú

Firmado Digitalmente
CPC WILBER PINEDA YAROS
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Firmado Digitalmente
CPC MATILDE PORTOCARRERO TRUJILLO
Superintendencia del Mercado de Valores

Beatriz Quispe Soto
Digitally signed by Beatriz Quispe Soto
Date: 2026.09.03 10:23:47 -05'00'

Firmado Digitalmente
CPC ZAYDA BEATRIZ QUISPE SOTO
Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez
Firmado digitalmente por Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez
Fecha: 2026.09.03 10:44:56 -05'00'

Firmado Digitalmente
CPC ALFREDO SAAVEDRA RODRÍGUEZ
Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú